



RESOLUCIÓN No. 0113 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.242.636 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a Mejoramiento de Vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01 en forma permanente, desde el 10 de noviembre de 1993 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° para la Mejoramiento de Vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.242.636 de Arauca, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.600.000.00), para Mejoramiento de Vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los.....15 ENE. 2020

  
**BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA**

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2402  
Arauca - Arauca (Colombia).